



MUNICIPALIDAD DE GRAL EUGENIO A. GARAY

Mariscal Estigarribia Y Diosnel Chasse

Telefax: (0546) 250 535

e-mail: munigaray800@gmail.com

Gral. Eugenio A. Garay, 05 de febrero de 2026.-

Señor

Dr. Abg. Juan Agustín Encina, Director Nacional.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Referencia: Licitación:

**“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES
- AD REFERENDUM” - ID N° 478065.**

Adjudicación 2° Etapa

Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda, en atención a la referencia, a fin de formular la siguiente **DECLARACIÓN JURADA**, considerando las siguientes normativas vigentes:

El Artículo 61 de la Ley N° 7021/22 dispone que *“El plazo mínimo y el máximo para la formalización del contrato estará previsto en la reglamentación de la presente Ley...”*

El Artículo 107 de la Ley N° 7021/22 establece que la emisión del código de contratación certifica que el procedimiento de contratación fue difundido a través del SICP, y su obtención por parte de las Contratantes, está sujeta al cumplimiento de los procedimientos previstos en la reglamentación respectiva.

El Decreto Reglamentario N° 2264/24 en su Artículo 105 dispone que *“El oferente adjudicado o su representante debidamente autorizado, deberá suscribir el contrato dentro del plazo máximo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de adjudicación...”*, y en su segundo párrafo establece que *“La formalización del contrato solo podrá ser concluida por la convocante, una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta”*.

El Artículo 154 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 dispone que *“Si el plazo dispuesto por la normativa para formular protestas no estuviere cumplido, la DNCP no emitirá el Código de Contratación. La DNCP reglamentará excepciones para la emisión de códigos de contratación”*.

La Resolución DNCP N° 234/2025 en su artículo 59 establece que *“Los oferentes podrán protestar contra el resultado del procedimiento de contratación. A tales efectos deberá presentar su protesta dentro del plazo de siete (7) días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo pertinente.”*

La Resolución DNCP N° 230/2025 en su artículo 200, segundo párrafo y siguiente establece que *“La DNCP podrá expedir el Código de contratación una vez analizada toda la documentación recibida y verificado el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan su emisión, dentro de los plazos establecidos para la verificación. Será necesario la obtención del Código de Contratación en forma previa a la etapa de obligación, además de ser un requisito indispensable para efectuar los pagos.”*

La Guía de Procedimientos de Contratación de la Res. DNCP N° 230/25, Sección Causales de no tramitación, inc. c) Adjudicación – segunda etapa, en donde establece lo siguiente:

– Falta de remisión de la Declaración Jurada cuando la firma del contrato no prevé el plazo para la interposición de protestas:

Del plazo para formular protesta y la emisión del CC.-

A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud;

b) En los casos en los que se hubiera presentado un solo oferente;



Mario F.
Mario Fernando Troche González
Encargado de UOC
Municipalidad de Gral. Eugenio A. Garay



MUNICIPALIDAD DE GRAL EUGENIO A. GARAY

Mariscal Estigarribia Y Diosnel Chasse

Telefax: (0546) 250 535

e-mail: munigaray800@gmail.com

Por lo tanto, teniendo en cuenta las normativas citadas anteriormente, manifiesto, **en carácter de DECLARACIÓN JURADA**, cuanto sigue:

Que, debido a la urgencia de contratar los insumos requeridos, considerando que la presente contratación tiene por objeto la **adquisición de combustibles para la Municipalidad de Gral. Eugenio A. Garay**, el cual afecta directamente a los servicios prestados por la Municipalidad a los pobladores del Distrito, como ser al usufructo de los diferentes vehículos y maquinarias de la institución (tractores, retroexcavadora, motoniveladora, camionetas, camión tumba, ambulancias, desmalezadoras, y otros) los mismos sirven por citar algunos ejemplos para recolección de basuras, reparación de caminos, limpieza de plazas y otros espacios públicos, traslados de enfermos a centros asistenciales de la salud y otros servicios prestados por la Municipalidad, por lo que corresponde continuar con el proceso de contratación con suma **URGENCIA**. En consecuencia, se firmó el Contrato antes del vencimiento del plazo previsto en la normativa para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, de lo contrario se generaría daño o perjuicio al Interés Público, conforme a lo señalado anteriormente.

Además, es importante señalar que, para el presente procedimiento de contratación, se ha presentado un solo oferente, por lo tanto, no existe otro interesado que pueda presentar protesta contra el resultado.

Por último, la convocante asume la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del presente procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.

Se remite el contrato correspondiente para su publicación en el SICP.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.



Encargado de la UOC
Mario Fernando Roche González
Encargado de UOC
Municipalidad de Gral. Eugenio A. Garay